



PROCESO	Acción Popular
Demandante	EDINSON IVAN VALDEZ MARTÍNEZ
Demandado	EDIFICIO LA POSADA DE IPANEMA
RADICADO	2010 – 00410- 00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

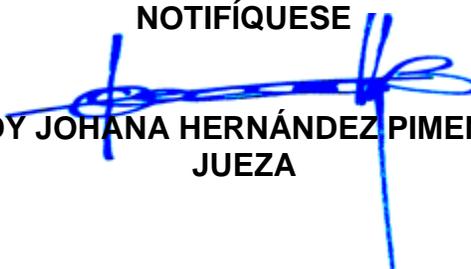
1. Teniendo en cuenta que la parte actora no ha cumplido en debida forma con la notificación de las entidades públicas vinculadas a la presente acción, como se ordenó en el auto admisorio de la demanda, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, este Despacho judicial dispone a través de la secretaria librar los citatorios correspondientes, para efectos de notificaciones personales.

A través de la secretaria de este juzgado librar el citatorio correspondiente, para efectos de la notificación de las vinculadas.

2. Como quiera que dentro de la presente acción no obra certificación de la publicación del aviso a la comunidad, se **ORDENA** oficiar a la emisora de la Policía Nacional, para que allegue a este despacho el diligenciamiento de dicho aviso, el cual fue expedido el 06 de febrero de 2012.

3.- Librar comunicación a la secretaria de planeación de Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico.

NOTIFÍQUESE



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA



Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462196c3d51bf127468eddc8abdc401a246c19a8bdfa45c44b5e072057bf165**

Documento generado en 22/11/2022 08:40:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>